N.º 30

Pribilegio de Cortes del Rey D.n Alfonso, de la Ciudad de Plasencia, del año de la Era de 1377, años.

38
1339

REAL ACADEMIA
BIBLIOTECA
DE LA HISTORIA

1377
38
1339

Madrid. 27 nov.

9-4-7
1939

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

u

nº 7

Previlegio de cortes de el Rey don alfonso de la çiudad de plazençia de el año de la era de mill y trezientos y setenta y siete años

1946

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Copiado 1

Hipolito de Alcaçena sindico de el
concejo de esta ciudad de Plasencia
digo que en el archivo de esta ciudad
estan ciertos previlegios y ca-
pitulos de cortes fechos con los
señores reyes de estos reynos
y governadores que an sido
de ellos y el dicho concejo mi
parte tiene necesidad de
sacar traslados autorizados
de ellos y como hagan fe en
juicio e fuera de el a vuestra merced pido mande
se saquen de el dicho archivo los di-
chos previlegios que por mi
parte fueren pedidos y se
saquen de ellos y de cada uno de
ellos un traslado
dos o mas los que yo le pidiere
para meter en el dicho
archivo para guarda
del derecho de la dicha ciudad
mi parte interponien-
do vuestra merced a ellos su autoridad
y decreto judicial por
razon que con la antiguedad de el
tiempo se van gastando
y consumiendo las letras
sobre que pido justicia para
ello &a. el doctor [illegible]

En la ciudad de Plasencia a nue-
ve dias del mes de octubre
de mill y seis y quatro años
ante el señor Joan de [illegible] en
la dicha ciudad [illegible]

REAL ACADEMIA ... BIBLIOTECA
Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Pedro de la Cadena procurador
sindico de ella e en su nombre
presento esta peticion
e pidio lo en ella contenido
e justicia

Y el dicho señor corregidor mando
que el original de la cibdad
se saque de los privi
legios y capitulos de cortes
que el dicho procurador de la ca
dena sindico señala e de ellos
e de cada uno un traslado
signado como se le ha pedido e
[illegible] traslados [illegible]
y los entregue al dicho procurador
de la cadena al qual de la
dicha cibdad [illegible] que
los [illegible]
traslados [illegible]
[illegible]
[illegible] uso de autoridad y decreto
judicial para que valgan [illegible]
[illegible] e cometio a miguel
becerra alguacil [illegible]
al dicho original junta [illegible]
con el alferes mayor [illegible]
[illegible] se saque los
dichos privilegios y capitulos
de cortes [illegible] e mando
[illegible]
[illegible]
En Plasencia este dicho dia mes
e año dicho en presencia de el
dicho miguel bezerra alguazil
[illegible] de Carvajal almonte

El Alferes mayor de Pla[illegible]

es [illegible] se buscó en el archivo de la dicha çiudad
un previlegio y quaderno de Cortes del S.or Rey
don Alfonso el onzeno de la [illegible] que su fe-
cha es Madrid a veynte y siete dias del
mes de noviembre era de mill y trezientos y se-
tenta y siete años [illegible] dias
por mandado de el rrey [illegible]
la cadena sindico [illegible] se saque el previlegio para
que se le den los traslados que pidiere y el
escriuano le saque en limpio de lo mandado por
[illegible] que es el [illegible]
[illegible] escriuano

EN EL NONBRE DE DIOS:

amen. Sepan quantos esta carta de previlegio vieren como nos don
alfonso por la graçia de dios rrey de castiella de toledo
de leon de galiçia de seuilla de cordoua de murçia de jaen
del algarue señor de molina. Estando nos en madrid
e seyendo y con nusco don gil albarez arçobispo
de toledo e primado de las españas e estan-
do ayuntados los procuradores de los conçejos
de las çibdades e villas e lugares de nuestros
rregnos por algunas cosas que entendiemos
[illegible] conçejos [illegible] a nuestro seruiçio
fizieron nos sus petiçiones e nos dixieron
por merçed que gelas mandasemos
librar. E nos por lo que sobre ello les rrespon-
dimos [illegible] que en sus petiçiones
[illegible] ellos fagan [illegible] se con-
tenia e es esto que [illegible] se sigue
Primeramente vos pedimos por merçed señor
que tengades por bien que el quaderno
que vos ovistes por bien de nos dar
en las cortes que vos fiziestes aqui
en madrid [illegible] que fasta
aqui no nos fue guardado tan conplidamente
como en el se contiene [illegible] que sea la vuestra
merçed de nos le confirmar agora
nueuamente e mandarle guardar
segun que en el se contiene e de nos man

... ser guardado el
quaderno e a los que menester fuere.

P A lo decimo que nos pedistes que vos
confirmemos el quaderno que vos di-
mos a todos los de la dicha tierra e
a todos los que fiziemos aqui en
Madrid e que mandemos dar nuestras
cartas para que guarde todo el quaderno

P a esto respondemos que lo tenemos por
bien y lo otorgamos. Pero porque en el
quaderno ay algunas peticiones a que
entonces respondimos y las otorga-
mos, fallamos por nuestro servicio
e pro de la tierra de las declarar aqui en este
quaderno e declaramoslas en esta
manera

P A lo que dezides que en el quaderno
que vos diemos de la chancelleria carta
blanca por escrivir a menos de ser leyda
e librada en la nuestra chancelleria.
Otrossi que non vos demos alvala
con el nuestro nonbre. E si algu-
nos fueren tal carta o tal alvala
que contra estos los oficiales que
la non cunpliessen y que a ellos ya
sennos traziamos. E a esto respondiemos
que lo di en el quaderno que lo otor-
gamos agora tenemos por bien
que quanto lo de las cartas blancas
que se guarden segun que lo otorgamos
por el quaderno e en lo de los al-
valaes porque acaesce que al-
gunas vezes avemos a mandar
fazer e cunplir algunas cossas que
si fuessen ... sabidas podriesse
perder la nuestra justicia a que se
avia de fazer sobre aquello sino
fuesse guardada en poridad e para
esto avemos lo de enbiar mandar
por alvala e en esto tenemos
por bien que los alvalaes que
enbiaremos con nuestro nonbre.

i

que se cunpla ni en esta manera.
que si fuere para mandar hazer
daño, etc. o matar alguno o otra
manera todo lo que [illegible] que si los
[illegible] o qualquier de ellos a
quien fuere mostrado o tomare
dubda que es agrauiado que
non mare por el aluala a nin-
guno mas que lo prendan
aquel o aquellos contra quien
fuere dado e que los tengan
presos y bien recaudados
e que nos lo enbien mostrar.
E si fuere sobre bienes como
dizen que los pongan en recaudo
e nos lo embien mostrar.
E si fuere real e [illegible] sobre cosa
juzgada [illegible] por que si en
ello cunplan luego como
mi era que en nuestra voluntad es
de lo guardar en tal manera que el
nuestro seruiçio [illegible]
e los de la tierra sea guardado.
Otrossi señor, los cogedores e rre-
caudadores de los vuestros
pechos passados en la
tierra [illegible] e otros [illegible]
sos. [illegible] muchos omnes
e muchos [illegible] vuestra
tierra por muchas guerras que en el
[illegible] lançando a todos los de
el logar o a los mas de ellos
por muchas veçes al dia e de
cada dia e de unos logares a
otros. E faziendo encerramiento
contra ellos, como no deuen,
prendandolos por ellos ven-
diendo luego las prendas [illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

las dichas [illegible] e moneda e
faziendolas conprar a los/
otros sus vezinos e si las non
conpran no pueden en
la plaça cosa para su provision
e con este miedo del emplaçamiento
an de vender lo suyo a mas
barata e conprar lo de sus vezinos
a su peor = otrosi señor del officio
mandan fazedores [illegible] juran
de fazer los padrones e ponen
todas las personas del pue
blo las que an quantias e sus
quantias e las medianas
e no les salen quantias
y [illegible] en [illegible] no
[illegible] personas
e [illegible] pequisas
[illegible] mayores
quantias [illegible] algunas
quantias que no [illegible]
[illegible] tomar a la costa
[illegible] por el doblo
diziendo [illegible]
[illegible] verdadero luego
ansi señor [illegible]
[illegible] dueños
[illegible] dellos [illegible] quan
tias [illegible] mas de quanto
[illegible]
[illegible] devidas [illegible]
[illegible] grandes penas
[illegible] judios con [illegible]
[illegible] a los pagar
con [illegible] porque [illegible]
[illegible] pagar [illegible]
[illegible] entregadores [illegible]
tregas ansi [illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

todos e los vuestros pecheros y vos
moneo ande y para que estos
males e desaguisados puedan
mejor facer traen consigo escrivanos
quales quieren y toman alcaldes
quales quieren y facen pesquisas
y que ellos libren con
carta de la vuestra chancilleria quales
quieren para lo poder facer e lievan
grandes quantias de maravedis
para poner cartas e albalaes
de pago que dan asi que llevan
de cada ciento tres maravedis
e lievan de cada pechero
de la moneda que dio treynta
de diezmo de servicio de lo
que dio maravedis que dio e las
aldeas do van a facer las
pesquisas toman
yantares e facen otras
cosas desaguisadas y pasan
las condiciones de los vuestros
arrendamientos
y que vos pedimos por merced
señor que non querades que
pase asi daqui adelante e
mandedes que lieven
sus derechos aquellos que ovieren
las quantias y que non lieven
doblas nin otras penas nin calonias
nin entregas ningunas nin
que den ninguno por los albalaes
que dan de pago y que los escri-
vanos que an de facer los padro-
nes y pesquisas que
sean los vuestros que estan
en nuestros logares do esto acaesciere
y los alcaldes que ovieren a librar

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

messeneros, o ordinarios de los
logares. ni uno dellos e nin
otros ningunos. e los que
de otra manera lo hizieren
o se mandaren sino como
vos mandaredes mesman
dedes saber la verdad sobre
ello e que lo mandedes escar
mentar como la vra merced
tiene.

R A lo que dezis que tienes por
bien de lo ordenar desta guissa.
R que aquellos cogedores o arren
dadores de los nuestros pechos
e nuestros lugares algunos que
vengan de esta [illegible] en esta guissa
tenemos por bien que los em
plazamientos que los fa
zan una vez al dia e no mas
e que non los [illegible] tantos que
puedan preguntar aquel dia
e no mas porque no [illegible]
[illegible] fasiendo lo
[illegible] los pregunten en aquel
logar dos son moradores
e que non fagan emplazamiento
de un logar a otro e los que
desta guissa [illegible] empla
zados e non vinieren que puedan
ser prendados por la pena
del emplazamiento [illegible] la
renda que deuieren fasta
mes en que andan e na en moneda
desta guissa [illegible]
[illegible] logares que vieren
mas cercanos [illegible]
otros que los [illegible]
dellos [illegible] que en lo
[illegible] los [illegible] quar
3

ria maliçiosamente. non los poniendo en los
padrones. que pechen la pena de el doblo
ansi como les ordenado e non de otra guisa
= Otrosi que en las villas. de grandes
do andan las cogechas. por menudo
los padrones por esta guissa
que non tomen ninguna cossa para
los alcaldes e los cogedores que se car-
guen [illegible] de los de la paga = otrosi
que non tomen [illegible] por coger
nin por [illegible] querir ni non [illegible] a
ninguna = Otrosi que en
las villas. o en los logares do an
escrivanos publicos que tomen
uno de ellos. [illegible] quisieren los
cogedores para fazer las pesquisas
e en los logares do non ovieren es-
crivanos que los puedan traer de
las villas o logares do los oviere.
mas çercanos [illegible] que
los [illegible] que ayan con ellos
[illegible] pesquissa = Otrosi
que en las villas, o logares do oviere.
alcaldes. de fuera non elijan los
pleitos de las cogechas que en las
villas o logares. do oviere alcaldes
de fuero o los cogedores que tomen
uno de los alcaldes. ordinarios
que libren los pleitos que pertenescen
a las cogechas de la villa e de ser
mino que en los otros logares.
e comarcas que non son de la
nuestra villa que puedan
tomar un ome bueno por alcalde
para que libre los pleitos [illegible]
[illegible] de los logares [illegible]
de las [illegible] e qualquier de estos
que oviere de ser alcalde o [illegible]
de [illegible] que faga jura sobre santos e-
vangelios. ante el escrivano pu-
blico bien e verdaderamente
guardara [illegible] de cada uno

Taller de Empleo "Recuperación Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

mescaneos, o ordinarios de los
logares. o uno dellos e non
otros ningunos. e los que
de otra manera lo hizieren
o rrecaudaren sino como
vos mandaredes [illegible]
de lo saber la verdad sobre
ello e que lo mandedes escar
mentar como la vuestra merçed
fuere.

A lo que dezides que tenemos por
bien de lo ordenar desta guisa.
e aquellos cogedores o arren
dadores de los nuestros pechos
e [derechos] [illegible] algunos [me]
[ngandoles] [illegible] en esta guisa
tenemos por bien que los em
plaçamientos que les fa
zan [illegible] a dia [nombrado]
e que [illegible] plaçamientos que
vayan a presentar aquel dia
nombrado [illegible]
[illegible]
[illegible] pregunten en aquel
logar o son morados e
de los non fagan [illegible] plaçamiento
de un logar a otro e los que
desta guisa fueren emplaza
dos e non vinieren que puedan
ser arrendados [illegible] pena
de los emplazamientos [illegible]
[illegible] que dieren [illegible]
[illegible] de una moneda
desta guisa. e en las
[pero que si vinieren algunos de los otros logares] [illegible]
villas o logares que fueren
[illegible] cercados [illegible]

Otrosi que los fazedores
de los padrones que [illegible]
[illegible] los [illegible]

3

comarcas segund [illegible] Pero si algo
[illegible] que [illegible] tiempo o non
lo aya auido e lo cogen porque les se
queda a rrecaudar e demandar
en todo [illegible] porque estos
[illegible] non [illegible] estan
las tierras [illegible]
[illegible] non [illegible] arrendado por los
perlados segund que lo nos
demandamos.
Otrosi señor vos pedimos
por merced [illegible] en aquellos
logares do nunca fue acostunbrado
ni vssado de sseruiçio ni de
montazgo de ganados
que sea la vuestra merced que lo non
mandedes coger ni [illegible] seruiçio
daqui adelante en los lo-
gares do se suele coger que se coja
segund se cogio en tienpo del rrey
don Alfonso e del rrey don Sancho
e del rrey don Fernando
[illegible] porque se tome el sseruiçio
de los ganados en aquellos
logares do lo vsso e sea acostun-
brado de tomar e se coja segund que
se acostunbro de coger e so mismo
[illegible] montazgos
Otrosi señor vos touieredes
por bien de mandar por vuestra
carta que saquen los a-
ragoneses e los nauarros pan
e ganados [illegible]
[illegible] por bien que [illegible]
Assi vos pedimos vos por
merced que tengades por bien
[illegible] vuestra merçed que lo [illegible]
[illegible] señorio
assi como los otros
rreyes donde [illegible] que lo tienen
por bien. E que lo otorga

Taller de Empleo "Recuperación del Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

su derecho e que no naya parte
en la acogida ni en la tierra.
Otrosi si algunos an ganado
y ganaran carta de la villa o chan-
cilleria en que se contiene
que vos que le dedes los
oficios y derechos y [illegible]
tas mias que fincaron por coger
en los años pasados di-
ziendo que fueron encubiertos e
por estas cartas vos lleuan muy gran
daño de la villa e tierra sin razon
e sin derecho porque vos pedimos
merced señor que lo pasado
fasta aqui que non sea [illegible]
demandado ni se faga pes-
quissa sobrello da aqui ade-
lante desque un año fuere
pasado de la acogida que
lo non demande.
Respondemos que tenemos
por bien que la acogida
de que el tiempo complido
e llaman quieron de coger en
castiella e en leon . e en el
andaluzia e en castiella e
en la estremadura e
en el regno de toledo un año
e en el regno de leon un año y me-
dio e en el andaluzia do se coge
la moneda forera dos años que
lo non se a demandado saluo
si lo fiziere fasta para/o quieren
otrosi no ayo derecho que
non pierdan su demanda e que
lo de aqui adelante que tienen
por bien que se guarde assi e
quanto lo que dezides que se pierden
por bien que dizes el padron e la
pesquissa al tanto [illegible] como
por otros padrones de la

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

q̃ nos se den de aqui adelante
Señor pedimos a vos por merced q̃s.
venga de esto por bien. q̃ los me
rinos que anduvieren por los me
rinos mayores en las merin
dades de castiella e de leon e de
galizia e de asturias q̃ sean
omes buenos e moradores
en las çiudades e villas
e logares de las cabeças de
las merindades donde fueren
merinos q̃ sean arraygados e
abonados. e q̃ los presos
los presos q̃ el merino
mayor e los merinos que por el
anduvieren prendieren q̃ los
tovieren en las carçeles
de la cabeça de la merindad q̃ ne
los dezen. e fasta que el pleyto
sobre q̃ le fueren presos sea li
brado

Responde el Rey que tiene por bien
q̃ se faga segun que se contiene
en el otro quaderno de la
corte de madrid e lo que pidieron
en razon donde los presos
se deven tener en la cabeça de
la merindad q̃ lo tiene por bien
e que lo otorga

Otrosi que los entregadores
q̃ el merino mayor de castiella
diere por fazer fazer entregas de
las debdas que deven los cristianos
a los judios. que estos entre
gadores que sean omes buenos
de las villas cristianos e q̃ ne
sean vezinos e moradores e abo
nados en las villas de la
merindad donde fueren en
tregadores

e que ssaquen los suyos assi
como los ajenos, en quanto
lo fallare. por su sseruiçio
Otrosi señor sea la vra merçed
que vengades por bien que las
cartas que agora nueuamente
an ssacado de la vra rreal chançilleria
en que se contiene emplazamien
tos [illegible] de los conçejos
e sus vasallos [illegible]
[illegible] tienen los rregistros
de luengos tiempos aca [illegible]
en tratados de ellos. e si algu
na que rreclamar fallaren
[illegible] a quisaren de man
dar los si non [illegible] seguro
[illegible] sacaren los para la vra
corte. [illegible] los
[illegible] por que vos pedimos por mer
çed que vengades por bien
de mandar que non sse [illegible]
[illegible] cartas agora
ni de aqui adelante por ninguna
[illegible] cosso.
Otrosi [illegible] por bien
de mandar como
[illegible] non se fagan de aqui adelante
ningunas por [illegible] que son
fechas fasta aqui e que tie
nen [illegible] que es de
[illegible] descamaza
[illegible] de aquello
juzgado en la villa e en los
lugares [illegible]
[illegible] de aqui
adelante, que se ayan de librar
por su casa [illegible] por bien que
[illegible] obieren [illegible]
sse libre entre ellos por derecho e si alguna
carta an sacado contra esto [illegible]
fagan por ellas ninguna cossa ni
[illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

arrendadas a omes buenos cristianos
que sean arraigados e abonados e
que non los tengan arrendados [illegible]
de [illegible] e fiadores [illegible]
los que las arrendaren que las
tengan por si omes buenos de
la villa tales que sean
[illegible] e quando se cumpliere
el tiempo de la renta que
dexen los libros de los registros
en la villa [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] e que los dexen en los
alcaldes de la villa o del logar
do estovieren para que los
tengan en recabdo

Respondemos que tenemos
por bien que los que arrendaren
las escrivanías [illegible] e
que las tengan por si para que
[illegible] de los omes
buenos de la villa e que sean parados e
cumplido el tiempo [illegible] que
dexen los libros de los registros a
los alcaldes de la villa como lo
piden

R Otrosí vos pedimos por merçed
que en las çibdades e villas e
logares que tienen la fonsadera los ser
viçios [illegible] de çierta quantia
e que tienen [illegible] cartas e previllegios
los que [illegible] por bien e mandedes
que les sea guardado a los
que son quitos de fonsadera e de pa
ssado por cartas e por previllegios
[illegible] o por libertad que
tengan [illegible] e mandedes que les
sea guardado

Respondemos que [illegible] en las cortes
que fizo aquí en Madrid
otorgado que [illegible] que
entonçes le mandaron que las ofiçiese
fazer [illegible] cabeçon [illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

80 como merçed quisiesse. e el que
fallo por su sseruiçio de mandar
coger por padron. e en el regno de leon
e de toledo e en la estremadura e
en el asi se cogieran de pueblo a
e en el abadengo fonssaderas porque
en todos los lugares do auia cabeça
se fazian muchos engaños faziendo
escusar en ella muchas personas
en que non eran tenudos a pagar.
fonssada que tengo por bien de lo mandar
coger por padron a lo que la pidieren
en rrazon de los preuillegios
a esto responde el rrey que tiene el otro
quaderno a rreys respondido a ello

Otrosi vos pedimos por merçed
señor en rrazon de las debdas
que deuen los cristianos a los judios por
que los cristianos son muy
pobres y las debdas que deuen a los ju
dios son muchas. e fueron ssacadas
dellos a muy grand daño. de si e por mu
chas fincas e por muchos otros
daños que son fechos a los cristianos.
e en esta rrazon e si las ouiessen
de pagar a los plazos que estan obligados.
perderian lo que an e non podrian
conplir los vuestros pechos. que
tengades por bien de les fazer merçed
de quita e plazo de espera commo
vos touieredes por bien e la tal
merçed que en manera de pago
los cristianos lo puedan conplir

= Otrosi cartas que ganaron
de la vuestra chançelleria para que
los bienes que dieron de sus debdores
maguer que sean pasados a otras
personas por conpras o por otros
contratos que se an tomado e vendidos
para pagar las debdas de los ju
dios sin ser primeramente oydos los
tenedores dellos. que sea la vuestra
merçed que estas cartas e otras
que los judios ganaron sobre esta
rrazon que se enmienden por bien.

R R

Taller de Empleo "Recuperación del Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

non valan ni fagan fee en ninguna
cosa e que sean guardados. Los ordena
mientos del rrey don al[fonso] e del rrey
don Sancho e del rrey don fer
nando e los otros segun que en ellos
se contiene. E si los judios demanda
o demandas qualesquier que quisieren
o quieren contra los bienes de
otras personas. ...
por fuero o por los alcaldes de la ...
de los lugares donde acaescieren e a los al
caldes ... e los libren por fuero e derecho
2 El rrey don Enrrique como quier que los
judios le fazen agora seruiçio ...
... por el ... seruiçio que le agora fazen desde
... de los ... pero
primero dia del mes de ... primero
... e de ...
e los plazos que ... fasta
la meytad dia de santa maria de agosto
... mediado primera que viene e la
meytad fasta dia de santa maria
... de nouiembre que sera
... de mill e treçientos e se
senta e ... e entretanto que non
... las deudas e lo que
deuen ... con de los bienes de los
deudores de los judios ...
libradas a ... personas
... las cartas que los judios ganaron
... sobre esta razon = el rrey don
Enrrique que tiene por bien que los bie
nes de los deudores que quieren pasa
dos a otras personas vendido a
... otra manera de ...
... que non sean entregadas
ni entregadas ... de ser
... derecho e librado
por fuero e por derecho segun que
se contiene ... ordenamientos
de los rreyes ... tiene e ...
... que tiene por bien

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

en ellos alcaldes. e a quien fuere
fallados los alcaldes que ellos libren luego
sumariamente de llano sin figura de juicio

Otrosi vos pedimos por merced
en rrazon de las sacas de las cosas ve-
dadas que tengades por bien
que los cavallos e las cosas vedadas
que non sean tomadas si non
en los puertos e en los logares
do se tomaron e se usaron tomar
en tiempo de los rreyes onde vos ve-
nides e que tengades por bien e man-
dedes que los que tovieren cavallos
e otras cosas qualesquier que
las puedan vender e sacar
en qualquier logar de los vuestros
rregnos.

R Responde el Rey que tiene por bien que
cada uno de ellos que puedan vender
los cavallos e los otros que tovieren
en las villas e en los logares
de sus rregnos e en las ferias salvo
a ome de fuera de sus rregnos sin su carta
o su alvala.

Otrosi a lo que dezis en rrazon de las cartas e pesquisas que
se pregonan de la cavalleria
e riquesas [illegible] que los arrendadores
de las cosas vedadas
que fazen pesquisa que si sea sabido
e en la pesquisa todo ome o toda muger
cristiano o judio o moro salvo ome
menor de edad o enemigo ome
[illegible] que cayan a los alcaldes e [illegible]
mas que los tomaren e traxieren con
sigo por [illegible] pueden que an
en muchos [illegible] fazen
muchas pesquisas muy malas
e muy falsas sin rrazon e sin [illegible]
trayendo los comprados por dineros
e non aquiriendo ninguno [illegible]
tractados [illegible] las pesquisas aquel
o aquellos contra quien las
pesquisas son fechas e non seyendo

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Otrosi vos pedimos que rrecaudar
a aquellos que ellos quisieren e los al-
caydes que tienen consigo dan semen-
cias contra ellos e contra sus bienes
contra dios e contra derecho de que dicen
que non an alçada y por esta razon
an levado y despachado o gelevan y de el
... arsan cada dia toda la otra tierra
de que es [illegible] muy grand daño
a vos señor muy gran deservicio
e se yerma toda la tierra señaladamente
las comarcas de navarra y de aragon
e de portugal por que vos pedimos
por merced señor que tengades por bien
que non se yerme la tierra por las
tales pesquisas que se fazen como
dicho es. mas que las pesquisas
que sobre esta razon se ovieren
de fazer que non se fagan [illegible]
el uso y de costumbre. que non
se faga con acusador y con el [illegible]
de castilla o del lugar donde esto
acaesciere. e que se faga segunt
que el fuero y derecho e que de-
traslados de ellos a aquel o aquellos
contra quien fueren fechas e que
sean oydos sobre ello e que de la
sentencia que fuere dada que de ella
puedan alçada para ante vos. a las
que las [illegible] esi por las tales
pesquisas como dicho es son alguna
sentencia o sentencias dadas
que non sean pagadas ni con-
plidas ni avenidas que de ello tengades
por bien e mandedes que non
[illegible] ala ni fagan por ello [illegible] ni
por qual quier de ellas ninguna
cosa

Responderemos que tien por bien
de ver e de ordenar sobre esto
e lo que fallare que cumple en aquella
manera que su servicio sea guardado
e pro de los de la tierra e a esto que lo fara

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

fazer luego lo que a el [illegible]. que le piden de las sen
tençias que son dadas. sobre estos tie
pos de reyes y que aquellos que aquien
este año que se lo [illegible] tien. e que el
que lo mando a librar en aquella
manera que deve.

Otrosi vos pedimos por merçed señor que en
razon. de las merinas. que andan
en las merindades que fazen
muchos desaguisados. y muchas
fuerças e muchos males. e muchos
desaguisados. e que a vuestra tierra
e los de la tierra no han aqui los
querellar nin. osan. que veri
ades por bien. e mandedes. que
los que algun mal. o algun daño
o alguna fuerça dellos. o de qualquier
o de qualesquier dellos res çibi
eren. que lo puedan querellar a los
alcaldes. de las çibdades e villas
e lugares de las cabeças de las
merindades. e que dedes poder
e mandedes a los dichos alcaldes
que ayan poder para oyr las
querellas e que sepan verdat
sobre ellas por quantas partes
mejor e mas complidamente lo
pudieren saber e todo lo que
desto vieren que lo enmienden
los porque lo vos mandedes
escrevir e librar como vos tovierdes
por bien e vuestra merçed fuere /

R. Responde el rey que lo tiene por bien
e que lo otorga como lo piden.

Otrossi señor a cada [illegible]
muchas vezes. que los arrendadores
e cogedores que andan por la tierra
cogiendo e recabdando los vuestros
pechos. e derechos que ganan cartas
de esa de la vuestra chançilleria
para los conçejos. de las çibdades e
villas e lugares. de vuestros regnos en
que es mandado que los pongan
a salvo de [illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

11

Por esta raçon andan y o derrando
y cohechan en muchos logares de
la tierra en manera que lievan dellos
mucho algo e esto es gran vuestro
deseruiçio por que vos pedimos
merced señor que se ponga de ello
por bien e mandedes que se non den
e si se dieren
que mandedes que non fagan
[illegible]

R A esto responde el rrey que lo tien
por bien e que lo otorga
de las su chançillerias e non
de otros. de la su camara

R Otrossi señor vos touiesedes por bien
e fuese la vuestra merçed de fazer
sobre rraçon de los paños de
vestir y de los adobos de los otros guarni
mientos de ellos. guarnimien
tos de las sillas e de los frenos e los señor
e dueñas de on
ce ... de las çiudades e villas e logares
de vuestros rregnos ... de su or
denamiento tenian y tienen paños e
sillas e frenos con dorados e guarnimientos
muchos e non ossan vsarlos por
rrazon del vuestro ordenamiento e por esta
rraçon dieron en muy gran baxo y menos
labran mucho de lo suyo e esto non es vuestro
seruiçio por que vos pedimos por merced
que se enmienden por bien e mandedes que
cada uno e cada una de bueno e buena
dueña y donçella puedan traer y trayan
paños e sillas con adobos e guarnimientos
cada uno quales entendiere que le
cumple salvo en de ... contra y en paños
de oro ni de seda ni tal barço o aguadero
de escarlata las personas a quien
os defendieredes.

R A esto responde el rrey que en el or
denamiento que le fiço es gran ser
uiçio de ellos y guarda de su haçienda e
que tiene por bien que sea guardado
e lo su ordenamiento bien e cumplidamente
e que manda a los oficiales de la su corte
e a los otros oficiales de las villas que

prendan por ella pena. que en el su or
denamiento se contiene
a que ellos que en ella cayeren
pero que tiene por bien
de se quitar las penas
que en el su ordenamiento
se contiene que en ellas cayeren
fasta oy miercoles veynte e
nueve dias de nobiembre

r Otrosi vos pedimos por
merced señor que mandedes escre
bir por bien que quando quier
que los arrendadores e co
gedores de vuestros pechos e dere
chos [illegible] que qualquier
o qualesquier varones e
mugeres [illegible] contado
en el ordenamiento todos
años del [illegible] de marido o
ninguno de la muger [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ordenamiento
[illegible]

12 A esto respondemos que tiene por bien
que [illegible] que traen
[illegible] cada dia [illegible]
en el ordenamiento que
cayeren

r Otrosi vos pedimos merced señor
que mandedes que sea guardado
por bien que [illegible]
ni [illegible] ni cavalleros
ni [illegible] poderosos ni
[illegible] que non sean
arrendadores ni cogedores de
los vuestros pechos e derechos salvo
si fueren [illegible] moradores en las
villas

r A esto respondemos que lo tiene
por bien y que lo otorga como lo
piden

r Otrosi vos pedimos merced señor
que sea guardado por bien e mandedes

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Que en las pagas de las deudas
e en los maleficios que acaescieren
entre los cristianos y los judios
y moros que se faga testimonio de
dos omes bonos cristianos sin ser
testimonio de judio ni de moro

R A esto vos respondemos que lo otorgamos
segun se contiene por el quaderno de
Madrid

R Otrosi vos pedimos por merced señor
que mandedes por bien que vos assen-
tedes un dia o dos en la semana
a oyr los de la vuestra tierra que
a vos vinieren e en esto señor
sera vuestro serviçio e faredes mucha
gran merced a todos los de la vuestra
tierra

R A esto vos respondemos que tenemos respondido
por el quaderno de Madrit e que
se fara assi

R Otrosi vos pedimos merced señor
que los vassallos que las ordenes
e las yglessias an en algunas
de las cibdades e villas e en las
aldeas de sus alfozes que siem-
pre usaron a pechar e velar e fazer
todas facenderas con las dichas cib-
dades e villas en tiempo de los reyes
onde vos venides e en el vuestro ti[empo]
e assi por cartas de avenençia que
an fecho entre si como por usso
que siempre usaron e agora la
non lo quieren fazer porque las dichas
ordenes e yglessias ganaron e ganan
nuevamente cartas de la vuestra
chançelleria callada la verdad en que
se contiene que los quitades e los fran-
queades que non pechen ni usen
a fazer con las dichas çibdades y villas
lo que siempre usaron a pechar
e fazer por esto señor pierdesse la
[illegible] de las çibdades e villas
[illegible] los vuestros pe-
chos [illegible] las cartas e la
[illegible] que an a fazer e mantener
[illegible] son pobres e despoblados

E poblanse los vasallos de las
ordenes e de las yglesias porque
vos pedimos merced señor que
mandedes e tengades por bien que
las tales cartas como estas
non pasen ni valan contra
la vuestra jurisdiçion e que nos
mandedes dar para esto vuestras
cartas las que nos cunpliere

R A esto responde el rrey que lo tiene por bien
e lo otorga pero que a aquellos
a quien esto tanne que lo muestren e el
mandara que les manda a aquellos que
estas cartas ganaron venir a ello
e los mandara librar en manera que sea
guardado el derecho dellos

R Otrosi vos pedimos merced señor
que las aldeas que son alfoz
de las vuestras çiudades e villas
e agora nuevamente se toman
e se fazen encomiendas e vasallos
de los ricos omes non lo pudiendo
ni deviendo fazer non aviendo
de aver otro señor ni otro comen
dero salvo a vos señor por la qual
razon no quieren vsar ni
labrar con las vuestras çiudades e
villas cuyos alfozes son assi como
siempre vsaron e por lo que fazen perdiendo
vos el señorio e la jurisdiçion e menguan
e menguando las vuestras çiudades e
villas porque vos pedimos merced
señor que lo non querades consentir
que ayan otros señores ni comen
dadores salvo vos e que nos mande
des dar sobre ello vuestras cartas para
los ricos omes que se non entre
metan de aver tales tales comiendas
ni las ayan e que esto seria vuestro serviçio

R A esto responde el rrey que lo tiene por bien
e lo otorga

R Otrosi vos pedimos merced señor que
tengades por bien e mandedes que el
ordenamiento primero que vos mandastes
fazer en Naçion de la casa que se sea guardado

R A esto responde el rrey que lo mandara ver

Taller de Empleo "Recuperación del Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

A esto respondemos que ordenamos e lo libraremos en
la manera que cumple

Otrosi señor a caussa de que en los lugares
do se fazen los escodriños de las ssartenes
algunos omes de mayores que estan
ssas de fuera del rregno en algunas
cassas maliçiossamente e despues
van fazer el escodriño e por esta
rrazon uiene grand daño en la tierra
e esto non es vuestro seruiçio porque
vos pedimos merçed señor que tengades por bien que non se faga
el escodriño en la manera que
se faze e que se faga en la manera
que se fizo en tiempo del rrey don alfonso
e del rrey don sancho

A esto respondemos que lo mandaremos
ordenar de guisa que se faga el
escodriño que sea a su seruiçio e la
tierra sea guardada de daños por
que non pasen engaños

Otrosi señor los que andan a recaudar
las vuestras rentas e derechos e vuestros pechos
en qualquier manera que se lievan
vuestras cartas que encomendadas nos
sobre ... a cassa de los escriuanos
... ellos quisieren ... e esto es vuestro
deseruiçio e muy grand daño e
estragamiento de la vuestra tierra porque
vos pedimos por merçed señor
que tengades por bien de mandar
que los vuestros alcaldes ordinarios
que los touieren en las vuestras çiudades
e villas e lugares ayan e libren
con escriuanos publicos. pero todos
los pleitos que acaesçieren
entre los dichos recaudadores
e cogedores de los vuestros derechos e rrentas
e pechos qualesquier que sean
como ... e libren todos los pleitos
que vienen ante ellos e que non tomen
otros alcaldes ningunos a ssabiendas
saluo ende en aquellos
logares do avian de fuero o de previlegio
de los auer

R Respondemos q̃ esta respondido a
esto en la segunda petiçion

R Otrosi s.or que sea la vra merçed
de mandar a los que an de recaudar
el montazgo e seruiçio del arrenda
el y passaje de los ganados que
entraron a los estremos que les
de ganado que les oviere a tomar
por asadura assi de vacas como
de ovejas que lo tomen luego
a las entradas segun que lo usaron
de tomar fasta aqui e que
non lo tomen a las salidas a
que nunca se an assi usado

R Respondemos q̃ el lo tiene por
bien que se guarde de aqui adelante
pero que lo ogaño por que se non
tomo a las entradas que
lo tomen a las salidas por que
se non pierda su dr.o ca seria [illegible]
ogaño porque a aquellos que
lo avian a recaudar el este
año e no adelante que lo mandara
guardar

R Otrosi señor vos pedimos por
merçed que los terminos que
fueren tomados de algunas villas
e lugares e dado a otro conçejo
o a otras personas por vra carta
o por vro mandado que sea la
vra merçed que sea tornado a la
villa o lugar que le fue tomado
porque tal agrauio como este
non pase

R Respondemos q̃ le enbien rre
laçion quales son los terminos que les son
tomados e que el que los oviera e lo
mandara librar en manera que
su derecho sea guardado

R Otrosi señor vos pedimos por merçed
que non mandedes tomar açemilas
ni bestias a los de vra casa si non
por su alquiler porque vos señor
fallaredes que por esta razon encareçen
las viandas do vos estades a que

non osaran venir con ellas e los que
las toman cogerlas han e las levaran
algo de aquellos cuyas son e les
fue tomado e vos grand deservicio
e ellos de la vuestra tierra muy grand daño
Res(pondemos) a esto de tene(mos) e de lo tienpo por
bien e que lo mandamos guardar e
que se tomen a los alquileres
e non por otra manera e que
lo mandamos asi apregonar e
e todos alquileres que lo(s)
tomaran a su alguazil con el su
alguazilero o con el su ballestero

Otrosi señor a lo que ... alguna que les
e algunos omes lievan vuestras cartas
de mandamiento en como fasen las
donzellas e viudas con ellos o con algunos
otros e aquellos an de ... las
cartas contra voluntad de ellas e de sus
padres e de sus parientes e nos ser
ha servicio de vuestra merced
que tales cartas non se dan
de la corte e que si algunas
salieren que las tales aqui guarden que
no se guarden por ellas ninguna cosa

Respondemos que como quier que
nos plase de las casar e de faser merced
a algunos sintidos e ruegos por ellos
de ellas en algunos casamientos
en que te fasemos merced a aquellos a que
las a que ruega como a los suyos mas
carta de mandamiento ni de premia
nunca non dio fasta aqui e que se
por bien de lo guardar asi de aqui
adelante

Otrosi señor que la vuestra merced
le dar a la mesta de los pastores
alcalde e escrivano apartado por si
e que quando alguna demanda
quisiere faser alguno de los pastores
a otro qualquiera de la nuestra
tierra que le demandase ante el
alcalde e escrivano e que lo oviese

y con ellos un alcalde de lo ordinario
de cada lugar. E un escrivano
publico porque viniessen como
a las cavañas que el dicho alcalde
ordinario que no conosciesse ni el
escrivano que no diesse fe e los
pastores que viniessen provando
su entencion con dos de los pastores
e el alcalde de la mesta e los dichos
pastores andan señoreando todos
los lugares por do se çercan(?) e la
tierra e demandando nuevamente
cañadas en los lugares donde nunca
las ovo ni fue acostumbrado en
tiempo de los reyes donde vos venides
ni en el vuestro fasta aqui e lo
fazen en las a escrivir(?) e esto fazen
todo por premiar vuestra
tierra e porque a la rrazon ge levan
dineros de las vuestras villas e
lugares de cada año por aquel
rrazon señorearlos. Grande
deservicio e daño de la vuestra tierra
grande daño porque vos pedimos
por merced señor que les venga defender
de mandar en los lugares donde non
ovo cañadas de tiempo del
rey don alfonsso vuestro visaguelo
aca que non las aya agora ni de
aqui adelante ni las pueda
aver. Otrossi a esto de las o[illegible]
cañadas antiguamente que passen
por aquellas que non las avian(?) [illegible]
algunas e si en algunas tierras [illegible]
oviere algunas cañadas de a [illegible]
ensanchar. Que las abra
e las ensanchan [illegible] senales(?) sin calo(?)
nia ninguna. Esto(?) porque los lugares
donde siempre acostumbrado(?) [illegible]
mas sin daño que sera vuestra
[illegible] la tierra e non como las
fizieren a otros vezinos. Cogeran(?)
por medio de las mejores que ver(?) [illegible]
viñas y heredades e sus [illegible] de [illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio" Archivo Municipal de Plasencia

nes mas = Otrosi el alcalde
ordinario y escrivano publico de qualquier
logar que con ellos estudieren que
pueda oyr e juzgar e el escrivano
haga fe en todos los pleytos que
demandaren los pastores con el
alcalde y escrivano de la mesta de
los dichos pastores e la parte que
se agraviare que pueda aver alçada para
ante vos porque rreçelo que los de
la vuestra tierra non les venga algo
valedes en verdat señor que todo lo que
lievan de la vuestra tierra a vender [illegible] que
lo apartan entre si el alcalde y escrivano
e aparcero de los dichos pastores
Responde el rrey que tiene por bien
que quando el alcalde de los pastores
oviere a juzgar [illegible] que el
alcalde de la villa [illegible] y que
sea a juzgar con el en aquellos pleytos
que pertenecen a los pastores
e a las cañadas e que en el logar
do se acaesçiere el alcalde de las cañadas
que el escrivano publico de aquel logar
que pueda dar fe en los pleytos que
sobre esto acaesçieren = Otrosi que el alcalde
e los alcaldes de los pastores quando
ovieren de abrir cañadas que las abran
por aquellos logares que fue acostum-
brado abrir antiguamente e las non
abran por alcaldes ni por logar poblado
ni por viñas ni por huertas plan-
tadas maguer que digan que por alli
fue la cañada e do esto fallaren
las dubda que non lo pidieron por do
la cañada la abran por otro logar que non
sea poblado ni plantado como dicho es y de
aqui adelante que guarden las cañadas
abiertas y las que se abrieren segund dicho es
que ellos non embarguen ni [illegible]
en ninguna manera
Otrosi señor sacaron cartas de la vuestra

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

çançillería en que se contiene
que mandades que los caualleros
escuderos y dueñas e donzellas fijos
dalgo de las villas e las çibdades e villas
que paguen juncia e moneda e
pedimos vos por merçed señor que esto
guardedes e que non se manden
dar tales cartas e si algunas
son ganadas e se ganaren que se den
dades por obien e non se cumplan e que ellas
ni fagan por ellas ninguna cosa

R A esto vos respondemos que en quanto
todo de la moneda quel tiempo pasado
en que ello / otorga e que assi lo mandara
se guardar e en lo de la fonsadera que
passe como passo en tiempo de los reyes
onde yo bengo e se deve passar
de derecho

P Otrossi vos pedimos señor por
merçed que tengades por bien
e mandedes que todos estos quadernos [e que los]
de la tierra que avemos
menester que nos los den Pedro Castilla
escrivano publico vezino
en la çibdat de Burgos e Ferrand
Miguel otro escrivano
publico en la çibdat de Leon
e mandades a estos nuestros
escrivanos e que los dedes poder
para otorgar e que los signen e los
e non aya en ellos / otro libra
miento = Otrossi señor sea la
vuestra merçed que nos los man
dedes dar sellados e quitos de çan
çillería e de tabla

R Respondemos que tenemos por
bien que los quadernos que
ellos den quitos de çançillería
e de tabla y librados de nuestros oficiales
de su camara

R Porque los procuradores de
los conçejos de las çibdades

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Sus villas y lugares de nuestros
reynos que estan con nuestra aqui
en madrit en este ayunta
miento que agora fezimos
nos pidieron por merced que
les mandasemos dar el qua
derno a cada uno de ellos para
los concejos cuyos procura
dores eran. E mandamos
dar a Juan fernandez e miguel
ssanchez procuradores del con
cejo a judar de sz Plasencia
este quaderno sellado con
nuestro sello de cera
colgado dado en madrit veynte
e ssiete dias de noviembre era de
mill e trezientos e
ssetenta e siete años yo [illegible]
de dias la fiz escrivir por man
dado del rrey.

Sacado corregido y concertado fue este traslado de el dicho previlegio
original [illegible] de Plasencia a nueve dias de el
mes de [illegible] año de mill y seiscientos y cincuenta
siendo testigos Antonio de santa cruz y Luis Gil
vezinos de Plasencia / va entre [illegible]
de fuero / que se entienden / y los otros lugares que se guardan
vender a aquellas lugares / que los / va [illegible] /
paguen / vala / va entre
renglones / dudan / suso / no vale va [illegible]
e esto / [illegible] / Pasquis [illegible] / el [illegible] / no vale / va [illegible] / [illegible] Blas Lope
alferez mayor y de [illegible] / [illegible]
escrivano del numero y concejo de la ciudad de [illegible]
que fuy presente al dicho corregimiento y concejo [illegible]
y en cumplimiento de lo mandado por el señor corregidor
[illegible] diez [illegible] hojas [illegible] mateus
archivo y [illegible] / en testimonio de verdad

Blas [illegible]
escrivano

[illegible]

[illegible]

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia